

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que el día 10 de septiembre del año en curso, se allegó por parte del abogado de la demandante, solicitud de requerimiento para el accionado.

ANGIE LEANDRA RAMÍREZ HENAO
AUXILIAR JUDICIAL

Proceso: cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Radicado No. 2019-00510

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Diecisiete (17) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere al demandado señor LUIS EDUARDO RÍOS MONTOYA, para que se pronuncie sobre el cumplimiento de la conciliación a la que llegaron las partes en audiencia el día 27 de mayo de 2021, ante este despacho.

Concediéndole cinco (5) días para ello se pena de ordenar el acompañamiento de la Policía Nacional.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 20/09/2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARÍA

